

JUN 89 000001

10
40



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1	la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Repu-	
2	blica del Ecuador, a los nueve (9) días del mes de	
3	febrero de mil nove-	
4	DELEGACION	cientos ochenta y nue-
5	DE PODER GENERAL	ve, ante mí Doctora Xi
6	QUE OTORGA LA COMPA-	Mena Moreno de Solines
7	ÑIA DENOMINADA:	Notaria Segunda del
8	SCHLUMBERGER SURENCO	Cantón Quito, compare-
9	S. A. SUCURSAL ECUADOR	ce el señor Mario Po-
10	EN FAVOR DEL SEÑOR	ggioli Paci, en su ca-
11	MIGUEL LUNA TELEÑA.	lidad de Apoderado Ge-
12	CUANTIA INDETERMINADA	neral de la Compañía
13	Dí 5 Copias.	SCHLUMBERGER SURENCO
14		S.A., Sucursal Ecuador
15		conforme aparece de la
16		copia del poder que se
17	agrega.- El compareciente es de nacionalidad Francesa	
18	de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en	
19	esta ciudad, capaz ante la Ley a quien de conocerle doy	
20	fe y me solicita elevar a escritura pública el	
21	contenido de la siguiente minuta.- SEÑOR NOTA	
22	R I O.- Sirvase insertar en su Registro de Escrituras	
23	Públicas una de la cual conste la Delegación de Poder	
24	contenida en las siguientes cláusulas: C L A U S U L A	
25	P R I M E R A .- C O M P A R E C I E N T E .-	
26	Comparece al otorgamiento de la presente Escritura	
27	Pública de Delegación de Poder el señor Mario Poggioli	
28	Paci, Apoderado General de la Compañía SCHLUMBERGER	

[Handwritten signature]

SURENCO S.A., Sucursal Ecuador, conforme copia

certificada del Poder que acompaña.- C L A U S U L A

S E G U N D A .- A N T E C E D E N T E S.- Mediante

escritura pública Protocolizada el diez y seis de

septiembre de mil novecientos ochenta y seis ante la

Notaria Segunda del Cantón Quito, la Compañía

SCHLUMBERGER SURENCO S.A., confirió Poder General en

favor del señor Mario Poggioli Paci a fin de que

represente la Sucursal de dicha Compañía en el

Ecuador.- C L A U S U L A T E R C E R A .- D E L E

G A C I O N D E P O D E R .- Con los

antecedentes expuestos el señor Mario Poggioli Paci,

Apoderado General de la Compañía SCHLUMBERGER SURENCO

S.A. delega Poder en todas sus partes a favor del señor

Miguel Luna Teleña, pudiendo este delegarlo en forma

total o parcial a otra u otras personas, cuando este

así lo considere conveniente, teniendo las siguientes

facultades: UNO.- Dirigir, administrar, llevar a cabo

y supervisar los asuntos y negocios de la compañía en

todos los aspectos.- DOS.- Abrir una o más cuentas

bancarias en cualquier banco o bancos depositar todas y

cada una de las sumas de dinero que sean de ahora en

adelante propiedad de la Compañía en cualquiera de tales

cuentas y en cantidades que considere necesarias y

convenientes para dirigir los negocios de la sociedad

anónima, otorgar firmas y entregar cheques, giros y

demás órdenes de pago de dinero expedido hecho

pagaderos por o en dicho Banco o Bancos o giros contra

JUN 89 000000

dicha cuenta bancaria ya sean girados a la orden individual ofrecidos en pago de obligaciones del mandante o, de otro modo. Aceptar todos y cada uno de los giros, letras de cambio u otras órdenes de pago de dinero girados en favor de la compañía haciendo los mismos pagaderos en dicho banco o bancos u ordenes de otro modo su pago a dicho banco o bancos, endosar y entregar para sus depósitos, retiro o cobro por dicho banco o bancos de otra manera todos y cada uno de los cheques, giros, pagarés, certificados de depósitos u otras órdenes o instrucciones de pago de dinero.-

TRES.- Nombrar y contratar todos y cada uno de los empleados, agentes y dependientes, para llevar a cabo los negocios de la compañía que el citado apoderado considere, según su discreción, necesarios o convenientes y con la remuneración y bajo los términos que dicho apoderado juzgue razonablemente. Fijar y limitar los respectivos deberes y facultades de dichos empleados, agentes y dependientes. Establecer y alternar las reglas y reglamentos para su control. Despedir y suspender a cualquiera de tales empleados por las causas o razones que dicho apoderado o a su sola absoluta discreción juzgue suficiente con o sin señalar causa o razón alguna, ya sean absolutamente o por el período o períodos que considere conveniente.

Todo esto sujeto al cumplimiento por el citado apoderado de las disposiciones de cualquiera de las leyes de trabajo aplicables en la República del



Ximena
no de
lines
RIA 2a.

1 Ecuador.- CUATRO.- Pedir, exigir, demandar, cobrar
2 recibos y firmar finiquitos de todas y cada una de las
3 sumas de dinero, deuda, reclamos, intereses y demandas
4 que estén o puedan llegar a estar vencidas o debidas a
5 la compañía en cualquier capacidad ya sea de cualquier
6 gobierno, cuerpo político o civil, compañía o sociedad
7 pública, mixta o privada, de toda descripción o de
8 cualquier persona o personas como quiera que proceda.-

9 CINCO.- Entablar procesos, hacer cumplir o defender,
10 contestar o comparecer en cualquier acción, juicio o
11 proceso legal en cualquiera de los Tribunales de la
12 República del Ecuador. Introducir toda clase de
13 apelaciones y demás recursos, someter a árbitros y
14 arbitradores, aceptar citaciones de proceso al
15 respecto, contratar abogados y asesores legales para
16 representar a la compañía en cualquiera de los
17 procedimientos, suspender toda acción y proceso,
18 someter a juicio o transigir.- SEIS.- Transmitir

19 ofertas, posturas y aceptaciones por parte de la
20 compañía a cualquier gobierno, cuerpo político, público
21 o civil, compañía o sociedad pública, mixta o privada
22 de toda descripción o cualquier persona o personas.-

23 SIETE.- Llevar a cabo toda y cada una de las
24 negociaciones, asuntos, transacciones comerciales a
25 nombre de la Compañía en la República del Ecuador con
26 todo gobierno, cuerpo político, público o civil,
27 compañía o sociedad pública, mixta o privada, o
28 cualquier persona o personas convenientes a la venta

JUN89 000003



a. Jimena
 Moreno de
 Solines
 VARIA 2a.

de productos o servicios de la compañía, o a la compra
 y venta de equipos, materiales o suministros inherentes
 a ellos. Otorgar y entregar en representación de la
 Compañía todo tipo de documentos, contratos,
 escrituras, demás instrumentos y tomar todas y cada una
 de tales acciones respecto, necesarias o convenientes
 para la consumación de cualquiera de tales
 transacciones.- OCHO.- Comprar, arrendar, alquilar o
 gravar espacio de oficinas, cualquier clase de
 propiedad o medios necesarios para las actividades de
 la compañía en la República del Ecuador, adquirir
 muebles y equipos necesarios para dichas actividades,
 disponer de tales adquisiciones que consideren sean
 necesarias.- NUEVE.- Comparecer en representación de
 la Compañía ante todo cuerpo gubernamental o
 representante oficial, incluyendo las autoridades o
 funcionarios de impuestos; otorgar toda clase de
 declaraciones actas u otros instrumentos requeridos
 para la conducción o perfeccionamiento de toda
 transacción en la República del Ecuador, incluyendo sin
 limitación, el registro de la sociedad anónima que
 suscribe como empresa extranjera en la República del
 Ecuador o requerido para el pago de impuestos o para el
 reintegro de cualquier impuesto pagado y hacer
 cualesquiera otras gestiones que puedan ser necesarias
 para cumplir con los requisitos de las leyes de la
 República del Ecuador.- DIEZ.- Tomar seguros de
 incendios u otros sobre las propiedades o intereses de

la compañía que dicho apoderado considere necesario; y, en caso de pérdida, presentar las pruebas correspondientes para cobrar o recibir suma o sumas que puedan corresponderle a la compañía; ONCE.- Efectuar instancias y solicitudes en nombre de la compañía representada en todos los procedimientos que puedan ser necesarios para el registro de toda clase de patentes, marcas de fábrica, nombres comerciales o similares o pertenecientes a la compañía y el cumplimiento de tales derechos que la compañía tenga u obtenga de tales patentes, marcas de fábrica, nombres comerciales u otros similares. DOCE.- Hacer todo lo que fuere necesario y conveniente acerca de lo que antecede, tan plenamente en todo sentido como lo pudiera hacer la que suscribe si estuviese ella misma presente con facultad, Sustitución por los períodos que dicho apoderado designe por escrito, conveniendo por la presente en todo tiempo ratificarm confirmar y firmar todo lo que dicho apoderado o sustituidos ordenen en virtud del presente documento en nombre de la compañía.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura Pública. firmado).- Doctor Gustavo Romero Ponce, Matrícula número dos mil trescientos treinta y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y leída que fue íntegramente al compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma

conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

firmado).- señor Mario Poggioli Paci.- firmado).-

doctora Ximena Moreno de Solines.- Notaria Segunda.-



Ximena
no de
lines:
A 2a.

A

C O N T I N U A C I O N

V I E N E

E L

D O C U M E N T O

H A B I L I T A N T E

* * *

PROTOCOL DE PODERES ENVOYADO
SCHLUMBERGER SURENCO S.A.
A FAVOR DE : MARIO POGGIOLI PACI
CUANTIA INDETERMINADA
C E R T I F I C A D O



Yo, Rodolfo R. Chiari C., mayor de edad, casado, panameño abogado, con cédula de identidad personal número seis-quince-cientos setenta y tres (6-15-273) en mi capacidad como Secretario Auxiliar debidamente elegido de SCHLUMBERGER SURENCO, S.A., una compañía organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, y en tal calidad certifico que lo que se transcribe a continuación es una copia fiel de acuerdo aprobado en la reunión de la Junta Directiva de esta compañía celebrada el 29 de abril de 1986 en Caracas, Venezuela, en la cual estuvieron presentes todos los Directores.

Se acordó, asimismo, revocar en todas sus partes el Poder que SCHLUMBERGER SURENCO, S.A. había otorgado al señor NICHOLAS ROBERTS, de nacionalidad británica, mayor de edad y titular del Pasaporte No. B058032, para representar a la Sucursal de SCHLUMBERGER SURENCO, S.A. en la República del Ecuador, y que había sido otorgado por ante el Cónsul de Primera del Ecuador en Caracas, y registrado en el Libro de Escrituras Públicas de Poderes pertenecientes a esta oficina consular, Tomo VII, año 1984, fojas 106, 107, 108, 109, 110 y 111, el veinte de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

CAMPO ELIAS MUÑOZ RUBIO, Notario Público:
del Circuito de Panamá, con cédula Número SCHLUMBERGER SURENCO, S.A.

CERTIFICO: Que las firma(s) de RODOLFO CHIARI C. que aparecen en el presente documento son auténticas.

Rodolfo R. Chiari C.
Rodolfo R. Chiari C.
Secretario Auxiliar

Panamá, 7 de Mayo de 1986
[Signature]
Firma
Dr. CAMPO ELIAS MUÑOZ R.
Notario Público Primero

BOFOSO

-5- Administrativos del Ministerio de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado para este acto;

CERTIFICA:

que es autenticas la firma que antecede de:
Comandante en Jefe...
pues en el presente documento como
el *...*
Panamá, de *...* de 19*...*

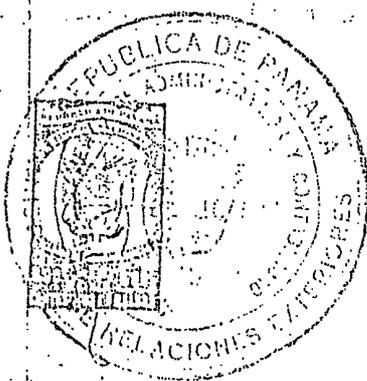
JUN 29 1955



...
Director del Departamento de Administración y Contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores

CERTIFICA:

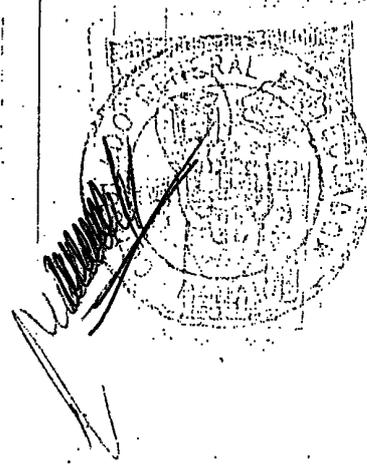
Que la firma que antecede y que dice:
...
es autentica del *...*
de *...*
ejercita el cargo de *...*
al *...*
Panamá, de *...* de 19*...*



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
Panamá, República de Panamá

Número: *115/86*
"Preguntada Para legalizar la firma que antecede de
el suscrito *...*
y siendo *...* por *...*
...

FRANQUEO
Artículo 13, *...*
derechos: *...*
Panamá, *...*



...
...
...



C E R T I F I C A D O

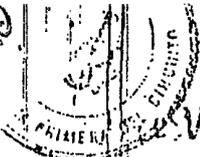
Yo, Rodolfo R. Chiari C., mayor de edad, casado, panameño, abogado, con cédula de identidad personal número seis-quince-dos-cientos setenta y tres (6-15-273) en mi capacidad como Secretario Auxiliar debidamente elegido de SCHLUMBERGER SURENCO, S.A., una compañía organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, y en tal calidad certifico que lo que se transcribe a continuación es una copia fiel de acuerdo aprobado en la reunión de la Junta Directiva de esta compañía celebrada el 29 de abril de 1986, en Caracas, Venezuela, en la cual estuvieron presentes todos los Directores.

P O D E R

Por la presente SCHLUMBERGER SURENCO, S.A., una Compañía organizada según las leyes de la República de Panamá, otorga un Poder General tan amplio como sea necesario a MARIO POGGIOLI PACI, de nacionalidad francesa, casado, Ingeniero, Pasaporte No. 97784, de manera que pueda representar a la Sucursal de SCHLUMBERGER SURENCO, S.A., en la República del Ecuador y en relación con todas y cada una de las transacciones comerciales de SCHLUMBERGER SURENCO, S.A., en los siguientes términos:

1. Dirigir, administrar, llevar a cabo y supervisar los asuntos y negocios de la compañía en todos los aspectos.

11189



2. Abrir una o más cuentas bancarias en cualquier banco o bancos depositar todas y cada una de las sumas de dinero que sean ahora en adelante propiedad de la compañía en cualquiera de tales cuentas y en cantidades que considere necesarias y convenientes para dirigir los negocios de la sociedad anónima, otorgar firmas y entregar cheques, giros y demás órdenes de pago de dinero expedido o hecho pagaderos por o en dicho banco o bancos o giros contra dicha cuenta bancaria, ya sean girados a la orden individual, ofrecidos en pago de obligaciones del mandante o, de otro modo. Aceptar todos y cada uno de los giros, letras de cambio u otras órdenes de pago de dinero girados en cualquier en favor de la compañía haciendo los mismos pagaderos en dicho banco o bancos u ordenados de otro modo su pago a dicho banco o bancos, endosar y entregar para sus depósitos, retiro o cobro por dicho banco o bancos o, de otra manera, todos y cada uno de los cheques, giros, pagarés, certificado de depósitos u otras órdenes o instrucciones de pago de dinero.

3. Nombrar y contratar todos y cada uno de los empleados, agentes y dependientes, para llevar a cabo los negocios de la compañía que el citado apoderado considere, según su discreción, necesarios o convenientes y con la remuneración y bajo los términos que dichos apoderado juzgue razonable, fijar y limitar los respectivos deberes y facultades de tales empleados, agentes y dependientes, establecer y alterar las reglas y reglamentaciones para su control, despedir y suspender a cualquiera de tales empleados por las cau-

[Handwritten signature]

bas o razones que el citado apoderado o a su sola absoluta discreción juzgue suficiente con o sin señalar causa o razón alguna, ya sean absolutamente o por el periodo o periodos que considere conveniente todo sujeto al cumplimiento por el citado apoderado de las disposiciones de cualquiera leyes de trabajo aplicadas en la República del Ecuador.

4. Pedir, exigir, demandar, cobrar recibos y otorgar finiquitos de todas y cada una de las sumas de dinero, deuda, reclamos, intereses y demandas que estén o puedan llegar a estar vencidas o debidas a la compañía en cualquier capacidad ya sea de cualquier gobierno, cuerpo político o civil, compañía o sociedad pública, mixta o privada, de toda descripción o de cualquier persona o personas como quieran que proceda.

5. Entablar procesos, hacer cumplir o defender, contestar o comparecer, en cualquier acción, juicio o proceso legal en cualquiera de los tribunales de la República del Ecuador. Introducir toda clase de apelaciones y demás recursos, someter a árbitros y arbitradores, aceptar citaciones de proceso al respecto, contratar abogados y asesores legales para representar a la compañía en cualquiera de los procedimientos, suspender toda acción o proceso, someter a juicio o transigir.

6. Transmitir ofertas, posturas y aceptaciones por parte de la

JUN 89 000000

compañía a cualquier gobierno, cuerpo político, público o civil, compañía o sociedad, pública, mixta o privada de toda descripción o cualquier persona o personas.

7. ✓ Llevar a cabo toda y cada una de las negociaciones, asuntos transacciones comerciales a nombre de la compañía en la República del Ecuador con todo gobierno, cuerpo político, público o civil, compañía o sociedad pública, mixta o privada, o cualquier persona o personas convenientes a la venta de los productos o servicios de la compañía, o a la compra y venta de equipos, materiales o suministros inherentes a ellos. Otorgar y entregar en representación de la compañía todo tipo de documentos, contratos, escrituras, demás instrumentos y tomar todas y cada una de tales acciones al respecto necesarios o convenientes para la consumación de cualquiera de tales transacciones.

8. ✓ Comprar, arrendar, alquilar o gravar espacio de oficinas, cualquiera clase de propiedad o medios necesarios para las actividades de la compañía en la República del Ecuador; adquirir muebles y equipos necesarios para dichas actividades y disponer de tales adquisiciones que considere sean necesarias.

9. ✓ Comparecer en representación de la compañía ante todo cuerpo gubernamental o representante oficial, incluyendo las autoridades o funcionarios de impuestos; otorgar toda clase de declaraciones

Handwritten signatures and scribbles in the bottom left corner.

actas u otros instrumentos requeridos para la conduccion o perfeccionamiento de toda transaccion en la Republica del Ecuador, incluyendo sin limitacion, el registro de la sociedad anonima que suscribe como empresa extranjera en la Republica del Ecuador o requerido para el pago de impuestos o para el reintegro de cualquier impuesto pagado y hacer cualesquiera otras gestiones que puedan ser necesarias para cumplir con los requisitos de las leyes de la Republica del Ecuador.

10/ Tomar seguro de incendios u otros sobre las propiedades o intereses de la compania que dicho apoderado considere necesario, y, en caso de perdida, presentar las pruebas correspondientes para cobrar o recibir suma o sumas que puedan corresponderle a la compania.

11/ Efectuar instancias y solicitudes en nombre de la compania, representarla en todos los procedimientos que pueda ser necesarios para el registro de toda clase de patentes, marcas de fabrica, nombres comerciales o similares o pertenecientes a la compania y el cumplimiento de tales derechos que la compania tenga u obtenga de tales patentes, marcas de fabrica, nombres comerciales o sus similares.

12/ Hacer todo lo que fuere necesario y conveniente acerca de lo que antecede, tan plenamente en todo sentido como lo pudiera hacer.

la que suscribe si estuviese ella misma presente con facultad de sustitución por los periodos que dicho apoderado designe, ratificado con el presente en todo tiempo ratificar y firmar todo lo que dichos apoderado o sustitutos ordenen en virtud del presente documento en nombre de la compañía.

JUN 89

EN FE DE LO CUAL se firma este Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día de hoy 6 de mayo de 1986.

SCHLUMBERGER SURENCO, S.A.

Rodolfo R. Chiari C.

Rodolfo R. Chiari C.

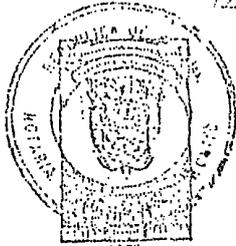
Secretario Auxiliar

Yo, CAMPO ELIAS MUÑOZ RUBIO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula Número N-9-342 CERTIFICÓ: Que las (s) firma(s) de RODOLFO R. CHIARI C. que aparece(n) en el presente documento son auténtica(s).

Panamá, 7 de mayo de 1986.

Campos Muñoz Rubio
Notario

Dr. CAMPO ELIAS MUÑOZ R.
Notario Público Primero



El infrascripto funcionario de la Dirección Administrativa del Ministerio del Gobierno debidamente autorizado para este acto:

CERTIFICA

que es auténtica la firma y/o autenticidad de: *Rodolfo R. Chiari C.* puesta en el presente documento como: *Secretario Auxiliar* el: *6 de mayo de 1986* Panamá, de: *1986*



Administración
Directora del Departamento de Administración y
Contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores

CERTIFICA:

Que la firma que aparece en el presente
Norman de la Cruz

es auténtica el nombre de *Norman de la Cruz*

de *Mayor* D. N. *de la Cruz*

Comandante de *Armedas*

del *Ministerio de*

Relaciones y Justicia

Panamá, a *8 de Mayo* de 19 *84*

W. de la Cruz

AUTENTICACION
23418

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
Panamá, República de Panamá

Número: *116/86*

Presentado para legalizar la firma que figura
en el suscrito Consulado General ecuatoriano

de *Norman de la Cruz*
de la Cruz

ARANCEL

Partida de *Carpa*

Derechos: *0.25*

Panamá

9 MAYO 1984

León Guillermos V. Luna Chablon

PRIMER SECRETARIO
ENCARGADO DE LOS ASUNTOS CONSULARES



W. de la Cruz

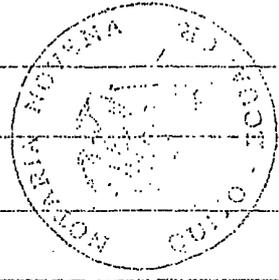
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Novena a mi cargo, en ocho fojas útiles el documento que antecede. - Quito, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis. - (firmado) El Notario, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui. - (Hay un sello.)

JUN 89 10 00 00

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO

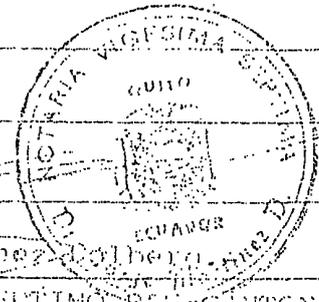


En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 86-1-1-1-01300, dictada en Quito, el 24 de Julio de 1.986, por la Superintendente Compañías Encargada, se tomó nota de esta escritura a foja 408 del Registro Mercantil de 1.954, al margen de la inscripción respectiva. - Guayaquil, veinte y seis de Agosto de mil novecientos ochenta y seis. - El Registrador Mercantil.

AB. DIRECTOR MIGUEL ALEJANDRO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

fecha he tomado nota al margen de la matriz del poder que se halla protocolizado en esta Notaría y que es el conferido por la COMPANIA: EXTRANJERA SCHLUMBERGER SURENCO.S. A., a favor del señor: NICOLAS ROBERTIS, particular que se ha dispuesto conforme a la Resolución número: ochenta y seis- uno uno- Cero mil trescientos, expedida por la Superintendencia de Compañías con fecha veinte y cuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis. Quito a, primero de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.-

[Handwritten signature]

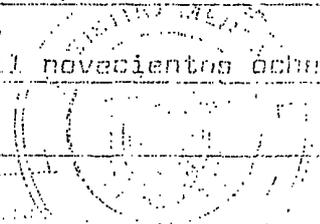


Dr. Jorge Martínez Soltero
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil trescientos de la Sra. Superintendente de Compañías Encargada, de 24 de julio de 1986, bajo el número 1233 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 552 de 19 de junio de 1980, a fs. 1347 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se firmó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la ley, signado con el número 935.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. quinto, sexto y séptimo de la citada Resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 9916. Quito, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.- E

REGISTRADOR.-

[Handwritten signature]



Dr. ...
REGISTRADOR

16
10

Señor Roca de Houser,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, EACARONADA, MEDIANTE RESOLUCION N°
ADM-86221 DE 11 DE JULIO DE 1986 DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE DE
COMPAÑIAS.

CONSIDERANDO:

QUE el señor Ingeniero Mario Poggioni Paci, en su calidad
de Apoderado de la compañía extranjera "SCHLUMBERGER SURENCO S.A.",
ha comparecido a este Despacho con la solicitud de calificación,
inscripción y publicación del Poder que la indicada compañía confiere
a su favor, así como de la Revocatoria de Poder que fuera otorgado
al señor Nicholas Roberts.

QUE al efecto han sido presentadas tres copias certificadas
de la protocolización de 14 de mayo de 1986, efectuada en la No-
taria Novena del cantón Quito y que contiene el mencionado Poder
y Revocatoria.

QUE el referido Poder y Revocatoria de Poder guardan conformi-
dad con los requisitos establecidos en el artículo 424 de la Ley
de Compañias.

QUE el Departamento de Compañias Andinas y Extranjeras de
la Dirección General de Derecho Societario, mediante acuerdo
N° DJ.CAE.86.390, de 22 de julio de 1986, ha emitido informe favorable
para la aprobación del Poder que la compañía extranjera "SCHLUMBERGER
SURENCO S.A." confiere al señor ingeniero Mario Poggioni Paci,
así como de la Revocatoria del Poder que fue otorgado al señor
Nicholas Roberts.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados
en nación extranjera para sus efectos en el Ecuador, de conformidad
con lo dispuesto en el artículo 428 de la Ley de Compañias, referen-
tes al Poder concedido por la compañía extranjera "SCHLUMBERGER
SURENCO S.A." a favor del señor ingeniero Mario Poggioni Paci,
y la Revocatoria del Poder que le fuera conferido al señor Nicholas
Roberts.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el señor Registrador Mercantil
del cantón Guayaquil, anote al margen de la Matrícula de Comercio
N° 7942 de la compañía extranjera "SCHLUMBERGER OF LATIN AMERICA
S.A.", hoy denominada "SCHLUMBERGER SURENCO S.A." que consta inscrita
a folios 405 a 408, N° 89 del Registro Mercantil y anotada bajo
el N° 25 del repertorio, el 5 de febrero de 1984, así como en
el caso de denominación que se encuentra inscrita, el 27 de octubre
de 1982, el Poder conferido por la mencionada compañía en favor
del señor Ing. Mario Poggioni Paci y la Revocatoria del Poder confo-
rme a lo anteriormente a favor del señor Nicholas Roberts, constantes

Impugnando - avitocagat ndicirpant al eb nojras la ,RC.F de litimo

de la protocolización de 14 de mayo de 1936, efectuada en la Notaría Novena del cantón Quito. Se sentará razón de estas anotaciones marginales.

RECEIVED
JUL 20 1936
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, anote al margen de la protocolización del Poder conferido por la compañía extranjera "SCHLUMBERGER SURENCO S.A." en favor del señor Nicholas Roberts, de 19 de julio de 1934, que mediante la presente Resolución se aprueba el Poder conferido por la mencionada compañía en favor del señor ingeniero Mario Pogglioli Paci y la Revocatoria del Poder otorgado en favor del señor Nicholas Roberts, constantes de la protocolización de 14 de mayo de 1936 efectuada en la Notaría Novena del cantón Quito. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Quito anote al margen de la inscripción N° 552 de 19 de junio de 1900 referente al cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito de la compañía extranjera "SCHLUMBERGER SURENCO S.A.", el Poder otorgado por la mencionada compañía en favor del ingeniero Mario Pogglioli Paci y la Revocatoria del Poder conferido anteriormente al señor Nicholas Roberts, constante de la protocolización de 14 de mayo de 1936 efectuada en la Notaría Novena del cantón Quito. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba el Poder conferido por la compañía extranjera "SCHLUMBERGER SURENCO S.A." en favor del señor ingeniero Mario Pogglioli Paci y la Revocatoria del Poder otorgado en favor del señor Nicholas Roberts, constantes de la protocolización de 14 de mayo de 1936 efectuada en la Notaría Novena del cantón Quito, juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que en el mismo Registro Mercantil se fije y se mantenga fijado por seis meses, un extracto del documento registrado, con su número de orden y fecha, de conformidad con el precepto contenido en el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del Poder y la Revocatoria constantes de la protocolización de 14 de mayo de 1936, efectuada en la Notaría Novena del cantón Quito, esta Resolución, la solicitud del peticionario, las razones de inscripción en el Registro Mercantil y fijación del extracto correspondiente.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Sonia-Roca de Kaucer

DJ-CAE
ORH/MLB

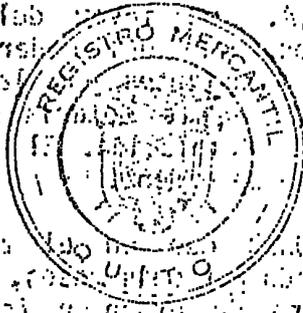
CONFIRMACION: que con fecha de hoy, se to-

mó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 408 del Registro Mercantil de 1.954, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y seis de Agosto de mil novecientos ochenta y seis. El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1233 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se tomó nota al margen de inscripción número 552 de 19 de junio de 1960, a fo. 1347 del Registro Mercantil, tomo 111.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, sellado con el número 935. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma.- Su anotó en el Repertorio bajo el número 9916.- Quito, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.



[Handwritten signature]

RA-

[Handwritten signature]

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Gustavo

Romero, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del año en curso, en nueve fojas útiles y en esta fecha la Protocolización del Poder y Revocatorio que otorga SCHUMBERGER BUREAU S.A. en favor de Mario Poggi la Paci, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número como sus precedentes, y la publicación en el periódico HOY de este día del presente mes y año. - Quito, a dieciséis de septiembre de mil novecientos o-

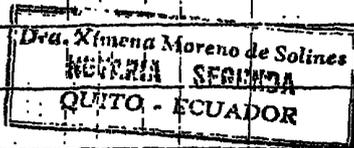
chenta y seis. firmado). Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda. - Se protocolizó ante mi, y en fe de ello confiero esta copia certificada en Quito, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. - firmado). Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria Segunda del Cantón. -

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA certificada en Quito, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. -

Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON



R



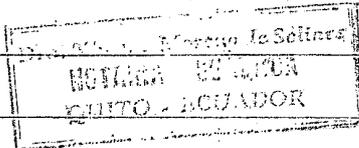
Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2da.

---ZON: - Cumpliendo lo ordenado por la Resolución No. 89.1.1.1.0883 del Señor Superintendente de Compañías de fecha 16 de Mayo de 1989, tomé razón de la aprobación constante en dicha Resolución, al margen de la Escritura de 9 de febrero de 1989, que contiene el Poder de "SCHLUMBERGER SURENCO S.A." en favor de Miguel Luna Teleña. Quito, 17 de Mayo de 1989.

Ximena Moreno de Solines

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución 89.1.1.0883, dictada en Quito, el 16 de Mayo de 1989, por el Superintendente de Compañías, se tomó nota de la Delegación de Poder efectuada por Mario Poggioli Paci, en su calidad de Apoderado de SCHLUMBERGER SURENCO S.A. a favor de Miguel Luna Teleña, a foja 408 del Registro Mercantil de 1954, al margen de la inscripción respectiva. Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-Guayaquil, Junio primero de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

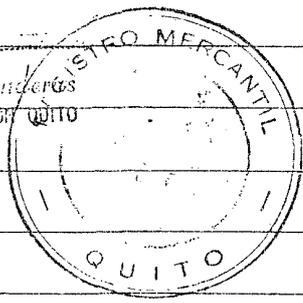


Ximena Moreno de Solines

1 Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución -
2 número ochocientos ochenta y tres del Sr. Superintendente de Compa -
3 ñías, de 16 de mayo de 1989, bajo el número 1135 del Registro Mercan -
4 til, tomo 120.- Se tomó nota al margen de las inscripciones: número -
5 552 de 19 de junio de 1980, a fs. 1347 del Registro Mercantil, tomo -
6 III; y, número 1233 de 9 de septiembre de 1986, a fs. 2537 del Regio -
7 tro Mercantil, tomo 117.- Se fijó un extracto, para conservarlo por
8 seis meses, según lo ordena la Ley, algado con el número 821.- Se -
9 da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto, quinto y sex -
10 to de la citada Resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el núme -
11 ro 6231.- Quito, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve.-

12 EL REGISTRADOR.-

G. García
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSIDERANDO:

QUE el señor Mario Poggioli Paci, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera "SCHLUMBERGER SURENCO S.A.", con el patrocinio del doctor Gustavo Romero Ponce, ha comparecido a este Despacho para solicitar la calificación, inscripción y publicación de la Delegación del Poder que le fuera conferido por la mencionada compañía extranjera, el mismo que lo delega en favor del señor Miguel Luna Teleña;

QUE al efecto han sido presentadas tres copias certificadas de la escritura pública de la Delegación de Poder otorgada en la Notaría Segunda del cantón Quito el 9 de febrero de 1989;

QUE la compañía mandante expresamente ha facultado a su Apoderado para sustituir o delegar el Poder conferido;

QUE dicha Delegación de Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 424 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.89.328 de 4 de mayo de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite;

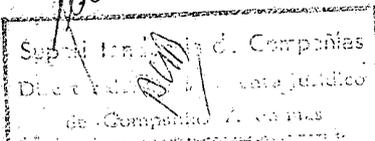
En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de legal y suficiente la Delegación de Poder efectuada por el señor Mario Poggioli Paci, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera "SCHLUMBERGER SURENCO S.A.", en favor del señor Miguel Luna Teleña, de nacionalidad venezolana, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito el 9 de febrero de 1989.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de Delegación de Poder otorgada en su Notaría el 9 de febrero de 1989 por el Apoderado de la compañía extranjera "SCHLUMBERGER SURENCO S.A." en favor del señor Miguel Luna Teleña, que se la aprueba mediante la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil anote al margen de la matrícula de comercio N° 7942 de la compañía extranjera "SCHLUMBERGER OF LATIN AMERICA S.A.", hoy denominada "SCHLUMBERGER SURENCO S.A.", que consta inscrita a fojas 405 a 408, N° 89 del Registro Mercantil, y anotada bajo el N° 525 del repertorio el 9 de febrero de 1954; así como al margen de la inscripción del cambio de denominación de 29 de octubre de 1958, la presente aprobación de la Delegación de Poder referida en el Artículo Primero de esta Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones.



111 131

"SCHLUMBERGER SURENCO S.A."

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Quito anote al margen de la inscripción N° 552, Tomo 111, de 19 de junio de 1980, referente al cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito de la compañía extranjera "SCHLUMBERGER SURENCO S.A." y al margen de la inscripción del Poder otorgado por la mencionada sociedad en favor del señor Mario Poggioli Paci, que aparece bajo el N° 1233, Tomo 117, de 9 de septiembre de 1986, que mediante esta Resolución se aprueba la Delegación de Poder otorgada por el Apoderado de la compañía en favor del señor Miguel Luna Teleña, constante en la escritura pública celebrada en la Notaría Segunda del cantón Quito, el 9 de febrero de 1989. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba la escritura pública de Delegación de Poder otorgada en la Notaría Segunda del cantón Quito, el 9 de febrero de 1989, por el señor Mario Poggioli Paci, en calidad de apoderado de la compañía extranjera "SCHLUMBERGER SURENCO S.A.", en favor del señor Miguel Luna Teleña, junto con la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO. DISPONER que en el mismo Registro Mercantil se fije y se mantenga fijado por seis meses, un extracto del documento registrado, con su número de orden y fecha, de conformidad con el precepto contenido en el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO SEPTIMO. DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo de la Delegación de Poder constante en la escritura pública otorgada el 9 de febrero de 1989 en la Notaría Segunda del cantón Quito, esta Resolución, la solicitud del peticionario, la razón de inscripción en el Registro mercantil y fijación del extracto correspondiente.

- CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

16 MAR 1989

Dr. Carlos Muñoz Insua
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 408 del Registro Mercantil de 1.954, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Junio primero de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.

DJ-CAE
REG.

Superintendencia de Compañías
Ejecutoria de la Superintendencia de Compañías



AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

JUN 9 1960

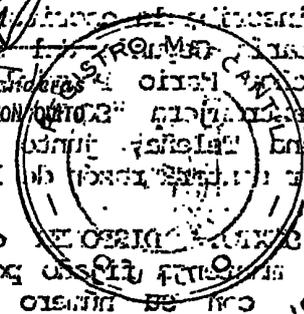
14

SECRETARIA DE COMERCIO

... con esta fecha quedará inscrita la presente Resolución...
 ... del Registro Mercantil...
 ... de 9 de septiembre de 1956...
 ... se fijó un extracto para conservarlo por...
 ... meses, según lo ordena la Ley...
 ... 2537 del Registro Mercantil...

221.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma.

Quito, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve.
 REGISTRADOR
 Dr. Miguel Ángel Guayafumé



... el presente extracto en el Registro Mercantil...
 ... con el número de orden y fecha de conformidad con...
 ... de la Ley de Comercio...

... en uno de los períodos de mayor circulación en la ciudad de Quito...
 ... de la Dirección de Comercio...
 ... del Cantón Quito, esta Resolución, la solemnizó y firmó...
 ... la razón de inscripción en el Registro Mercantil y fijación del...
 ... extracto correspondiente.

CUMPLIDO, vea el expediente.

COMISIONADO - DADA Y FIRMA en la Secretaría de Comercio, en Quito, a...

Dr. Miguel Ángel Guayafumé
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

... se tomó nota de lo...
 ... ordenado en esta Resolución a faja 408 del Registro...
 ... Mercantil de 1954, al margen de la inscripción...
 ... pectiva - Guayafumé, Junio primero de mil novecientos...
 ... ochenta y nueve. - El Registrador Mercantil.

AR. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayafumé



Handwritten signature and initials in the bottom right corner.

144

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Gustavo Romero Ponce, protocolizo en mi Registro de Escrituras - Públicas del año en curso, en quince fojas útiles y en esta fecha la Delegación de Poder que otorga la Compañía - SCHUMBERGER SURENCO S.A. en favor del señor Miguel Luna Teleña, y la Resolución de la Superintendencia de Compañías Nº 89.1.1.1.0883, -y la publicación en el periódico HOY de 16 de junio de 1989. Quito, a diez y nueve de -

junio de mil novecientos ochenta y nueve (firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria Segunda. - *[Signature]*

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA certificada en 4 Quito, a diez y nueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.-

[Signature]

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR